PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SCJ-PS-26-1173
Exp. núm. 2[redacted] (2025-R1003816) (2025-R1257710)
Partes: Seguros Pepín, S. A., [redacted] y [redacted] vs. [redacted] y [redacted]
Materia: Reparación de daños y perjuicios (tránsito)
Decisión: DA ACTA del acuerdo transaccional
Ponente: [redacted]

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

La PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, competente para conocer de los recursos de casación en materia civil y comercial, regularmente constituida por los jueces Justiniano Montero Montero, presidente, [redacted] y [redacted], miembros, asistidos del secretario general, en la sede de la Suprema Corte de Justicia, ubicada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; en fecha **29 de mayo del año 2026**, año 183.° de la Independencia y año 163.° de la Restauración, dictan la sentencia siguiente:

Con ocasión del recurso de casación interpuesto por [redacted], [redacted] y Seguros Pepín, S. A., representada por el Lcdo. [redacted]; quienes tienen como abogados a los Lcdos. [redacted] y [redacted], de generales que constan en el expediente.

Figura como parte recurrida [redacted] y [redacted], quienes no comparecieron por ante esta jurisdicción.

Contra la sentencia civil núm. 026-02-2025-SCIV-00464, dictada por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, en fecha 18

SCJ-PS-26-1173
Exp. núm. 2 (2025-R1003816) (2025-R1257710)
Partes: Seguros Pepín, S. A., y vs. y
Materia: Reparación de daños y perjuicios (tránsito)
Decisión: DA ACTA del acuerdo transaccional
Ponente:

de junio de 2025, cuyo dispositivo dispone lo siguiente:

> Primero: RECHAZA el recurso de apelación interpuesto por los señores y y la entidad SEGUROS PEPÍN, SA., por improcedente; y se CONFIRMA la Sentencia núm. 038-2024-SSEN-00542 de fecha 17 de septiembre de 2024, dictada por la Quinta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional. Segundo: CONDENA a los señores y y a la entidad SEGUROS PEPÍN, SA. al pago de las costas, con distracción en provecho de la abogada Loren Mendoza, por estarlas avanzando.

VISTOS TODOS LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE

A. Entre los cuales constan: **a)** el memorial de casación depositado en fecha 18 de septiembre de 2025; y **b)** el acto de emplazamiento núm. 3054/2025, instrumentado el 25 de septiembre de 2025, por el ministerial , depositado en fecha 29 de septiembre de 2025;

B. No procede notificar el presente recurso a la Procuraduría General de la República, ya que no se trata de uno de los casos señalados en el artículo 26 de la Ley núm. 2-23, del 17 de enero de 2023. Además, el asunto se decidirá en cámara de consejo sin celebrar audiencia, conforme lo permite el artículo 29 de la misma normativa.

SCJ-PS-26-1173
Exp. núm. 2 (2025-R1003816) (2025-R1257710)
Partes: Seguros Pepín, S. A., y vs. y
Materia: Reparación de daños y perjuicios (tránsito)
Decisión: DA ACTA del acuerdo transaccional
Ponente:

C. Esta sentencia ha sido adoptada por unanimidad y en estos casos el artículo 6 de la Ley núm. 25-91, Orgánica de la Suprema Corte de Justicia, modificada por la Ley núm. 156-97 y 39 de la Ley 2-23 permite que la Sala se integre con tres de sus miembros, los que figuran firmando la presente decisión.

LA PRIMERA SALA, DESPUÉS DE HABER DELIBERADO

1) En el presente recurso de casación figura como recurrente Seguros Pepín, S. A., y y como parte recurrida y . Del estudio de la sentencia impugnada y de los documentos a los que ella se refiere, se verifica lo siguiente: **a)** y demandaron a y , en reparación de daños y perjuicios, fundamentándose en un accidente de tránsito ocurrido en fecha 7 de julio de 2022, con solicitud de oponibilidad de sentencia contra Seguros Pepín, S. A.; **b)** la Quinta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, acogió parcialmente la demanda y, en consecuencia, condenó a los señores y al pago de la suma de RD$300,000.00, a favor de y RD$335,000.00 a favor de más el pago de los intereses generados

SCJ-PS-26-1173
Exp. núm. 2[redacted] (2025-R1003816) (2025-R1257710)
Partes: Seguros Pepín, S. A., [redacted] y [redacted] vs. [redacted] y [redacted]
Materia: Reparación de daños y perjuicios (tránsito)
Decisión: DA ACTA del acuerdo transaccional
Ponente: [redacted]

por dichas sumas a razón de un 1.5% mensual, a modo de indemnización complementaria, calculados a partir de la notificación de la decisión hasta su total ejecución por concepto de daños morales y materiales, declarando la oponibilidad frente a Seguros Pepín, S. A., mediante sentencia núm. 038-2024-SSEN-00542, de fecha 17 de septiembre de 2024; **c)** esta decisión fue apelada por [redacted], [redacted] y Seguros Pepín, S. A., decidiendo la corte, mediante la sentencia ahora impugnada en casación, rechazar el recurso de apelación y, en consecuencia, confirmar la sentencia de primer grado.

Sobre el acuerdo transaccional (2025-R1257710)

2) Mediante inventario de fecha 22 de noviembre de 2025, la parte recurrente depositó un documento denominado "contrato transaccional", suscrito en fecha 3 de octubre de 2025, en el cual se estipuló lo siguiente:

> **ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto del Contrato**. - SEGUROS PEPÍN y LA SEGUNDA PARTE, en ocasión de poner fin a la reclamación judicial descrita en el preámbulo anterior, de forma libre y voluntaria, han arribado a un acuerdo transaccional de compensación económica ascendente a la suma de QUINIENTOS OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$508,000.00) distribuidos de la manera siguiente: i. DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00 CENTAVOS (RD$254,000.00), mediante cheque número 87577, de la entidad

SCJ-PS-26-1173
Exp. núm. 2[redacted] (2025-R1003816) (2025-R1257710)
Partes: Seguros Pepín, S. A., [redacted] y [redacted] vs. [redacted] y [redacted]
Materia: Reparación de daños y perjuicios (tránsito)
Decisión: DA ACTA del acuerdo transaccional
Ponente: [redacted]

bancaria Banreservas, por concepto de los supuestos daños sufridos, a favor de [redacted]. ii. DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00 CENTAVOS (RD$254,000.00), mediante cheque número 87578, de la entidad bancaria Banreservas, por concepto de los supuestos daños sufridos, a favor de [redacted]. **ARTÍCULO SEGUNDO**. **- Efectos del contrato. -** En virtud del presente acuerdo transaccional, LA SEGUNDA PARTE declara que desiste de forma pura y simple, y en consecuencia, renuncia de manera irrevocable, a toda acción judicial o extrajudicial derivada del siniestro objeto de esta transacción. Esto incluye, sin limitarse a: notificaciones de sentencias, mandamientos o intimaciones de pago, demandas, querellas, procedimientos, liquidación de costas, honorarios profesionales, actos o instancias judiciales o extrajudiciales, embargos, medidas ejecutivas o conservatorias, solicitudes de auxilio de la fuerza pública y cualquier otro acto o acción relacionada, ya sea iniciada o por iniciar. Esta renuncia se extiende respecto de SEGUROS PEPÍN, el conductor, el asegurado y/o el tercero civilmente responsable, y cubre todos los efectos legales derivados del accidente que dio origen a la reclamación transada mediante el presente contrato. **PÁRRAFO I:** LA SEGUNDA PARTE declara que la renuncia y desistimiento expresados en este acto han sido otorgados de forma libre, voluntaria, pura y simple, sin reservas ni condiciones de ninguna naturaleza. En tal virtud, se obliga a mantener indemne a SEGUROS PEPÍN, siendo esta manifestación una condición esencial y determinante sin la cual LA PRIMERA PARTE no habría suscrito el presente acuerdo...

SCJ-PS-26-1173
Exp. núm. 2[redacted] (2025-R1003816) (2025-R1257710)
Partes: Seguros Pepín, S. A., [redacted] y [redacted] vs. [redacted] y [redacted]
Materia: Reparación de daños y perjuicios (tránsito)
Decisión: DA ACTA del acuerdo transaccional
Ponente: [redacted]

3) Adicional a este documento, fueron depositados los cheques no endosables núms. 087577 y 087578 de fecha 3 de octubre de 2025, del Banco de Reservas, emitidos por Seguros Pepín, S. A., a nombre de [redacted] y [redacted], respectivamente, por la suma de RD$254,000.00 cada uno, por concepto de pago total y definitivo de la reclamación por siniestro de fecha 7 de julio de 2022.

4) Según resulta del mandato del artículo 2044 del Código Civil: "la transacción es un contrato por el cual las partes terminan un pleito comenzado, o evitan uno que pueda suscitarse. Este contrato deberá hacerse por escrito". Por su parte, el artículo 2052 del mismo cuerpo legal establece: "las transacciones tienen entre las partes la autoridad de cosa juzgada en última instancia. No pueden impugnarse por error de derecho, ni por causa de lesión".

5) Como se puede comprobar del documento antes descrito, la parte correcurrente Seguros Pepín, S. A. llegó a un acuerdo con [redacted] y [redacted], con relación a la presente litis, el cual es extensible a los demás correcurrentes por efecto del propio contenido del acuerdo, lo que trae consigo la falta de interés de que se estatuya sobre el recurso de casación de que se trata.

SCJ-PS-26-1173
Exp. núm. 2[redacted] (2025-R1003816) (2025-R1257710)
Partes: Seguros Pepín, S. A., [redacted] y [redacted] vs. [redacted] y [redacted]
Materia: Reparación de daños y perjuicios (tránsito)
Decisión: DA ACTA del acuerdo transaccional
Ponente: [redacted]

6) De manera que, tomando en cuenta que el presente proceso no envuelve el interés público, sino que es del exclusivo interés privado de las partes, procede dar acta de acuerdo transaccional referido y ordenar el archivo definitivo del expediente, como al efecto se hace en el dispositivo.

Por tales motivos, la PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, por autoridad y mandato de la ley y en aplicación de las disposiciones en establecidas en la Constitución de la República; los artículos 2044 y 2052 del Código Civil; la Ley núm. 2-23, sobre Recurso de Casación, de fecha 17 de enero de 2023 y la Ley núm. 339-22 que habilita y regula el uso de medios digitales para los procesos judiciales y procedimientos administrativos del Poder Judicial.

FALLA

PRIMERO: DA ACTA DEL ACUERDO TRANSACCIONAL suscrito entre Seguros Pepín, S. A., extensible a los demás correcurrentes [redacted] y [redacted], [redacted] y [redacted], en ocasión del recurso de casación que interpuso dicha empresa junto a [redacted] y [redacted], contra la sentencia civil núm. 026-02-2025-SCIV-00464, dictada por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, en fecha 18 de junio de 2025, por los motivos anteriormente indicados.

SCJ-PS-26-1173
Exp. núm. 2[redacted] (2025-R1003816) (2025-R1257710)
Partes: Seguros Pepín, S. A., [redacted] y [redacted] vs. [redacted] y [redacted]
Materia: Reparación de daños y perjuicios (tránsito)
Decisión: DA ACTA del acuerdo transaccional
Ponente: [redacted]

SEGUNDO: ORDENA el archivo definitivo del expediente.

Firmado por Justiniano Montero Montero, presidente, [redacted] y [redacted].

[redacted], *secretario general de la Suprema Corte de Justicia, certifico y doy fe que la presente sentencia ha sido firmada digitalmente por los jueces y el secretario que figuran en la estampa.*